

En San Juan de Aznalfarache (Sevilla), siendo las 9:15 horas del día 2 de diciembre de 2021, por medios telemáticos se reúne y constituye válidamente el tribunal calificador del proceso selectivo correspondiente a la provisión de dos plazas de Oficial de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (BOE 19 de julio de 2019), con la asistencia de los siguientes miembros:

- Presidente titular:** D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla.
Vocal titular: D. Arturo Daniel Navarro Jiménez.
Vocal titular: Dña. Alicia Martínez-Ancín González.
Vocal titular: D. José Manuel Rosa del Casal (Excusa su ausencia)
Vocal titular: D. José Antonio Carrasco Álvarez.
Secretaria titular: Dña. Myriam Cornejo García.


Existiendo el quórum necesario, por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, estableciéndose un breve debate en torno a las siguientes consideraciones de hecho:

- a) Efectuada por este Tribunal, en fecha 1 de julio de 2021, propuesta de aspirantes que, de manera clasificada por la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos del antedicho proceso selectivo, con el fin de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local (base 8.2 de la convocatoria), resultaron ser:
- D. Antonio José Villard Martínez (57,900 puntos)
 - D. Andrés Navarro León (39,850 puntos)
- b) Habiéndose comunicado mediante escrito dirigido por un opositor a este Tribunal la eventual circunstancia de que el Sr. Villard Martínez pudiera no haber comparecido en tiempo y forma a la realización del antedicho curso de capacitación, sin entrar a valorar las circunstancias que pudieran ser acreditadas por el interesado para justificar tal inasistencia, al ser desconocidas para este órgano colegiado.

El Tribunal calificador delibera acerca de las funciones atribuidas en la normativa básica de selección de personal al servicio de las Administraciones pública, y bases particulares que han de regir la convocatoria.

Establecidas conclusiones al respecto, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, adopta los acuerdos que literalmente se transcribe a continuación:

PRIMERO.- No emitir pronunciamiento ni valoración alguna acerca de la situación administrativa en la que pudiera encontrarse el Sr. Villard Martínez por la eventual incomparecencia al curso de capacitación en la que pudiera estar incurriendo, toda vez que no se ha remitido a este Tribunal acto administrativo ni comunicación de ningún organismo o autoridad que fehacientemente acredite tal circunstancia, y en consecuencia, pudiese dar lugar a la formulación de una nueva propuesta de nombramiento, en el supuesto de que no se apreciase por el titular de la Alcaldía la excepcionalidad e involuntariedad contemplada en la base 11.3 de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	f1wOZ9DNPZjkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	02/12/2021 12:35:53	
	Juan Alfredo Guzman Mansilla	Firmado	02/12/2021 12:18:44	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f1wOZ9DNPZjkGzBF7owwJQ==			



SEGUNDO.- Reiterar por este Tribunal la inalterabilidad de la situación publicitada en fecha 1 de julio de 2021, respecto a la propuesta definitiva de los aspirantes que, de manera clasificada y decreciente, habrían obtenido la mejor puntuación en la fase de concurso y que fueron propuestos para la realización del curso de capacitación.

Una vez sean remitidos certificados de superación de dicho curso, el Tribunal dará cumplimiento a la base 12.1 de la convocatoria, que no es otra que la propuesta ordenada al titular de la Alcaldía para que proceda a su nombramiento como funcionarios de carrera.


Cualquier otra circunstancia distinta a la anterior deberá ser manifestada mediante acto o resolución administrativa de la autoridad competente, sin que tenga que ser valorada por este Tribunal las circunstancias de excepcionalidad e involuntariedad que pudieran dar lugar a la justificación de las eventuales incomparecencias o abandono anteriormente manifestadas, y que *sensu contrario*, se trataría de una extralimitación impropia de las funciones atribuidas a este órgano de selección.

TERCERO.- Publicitar la presente acta en los medios de difusión habituales establecidos para el procedimiento selectivo de referencia, a los efectos de notificación de acto plúrimo contemplados en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de PACAP, para su público y general conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas del día 2 de diciembre de 2021, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, de lo que yo, Secretaria, doy fe.

El Presidente,

La Secretaria,

Código Seguro De Verificación:	f1wOZ9DNPzjkGzBF7owwJQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miriam Cornejo García	Firmado	02/12/2021 12:35:53	
	Juan Alfredo Guzman Mansilla	Firmado	02/12/2021 12:18:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/f1wOZ9DNPzjkGzBF7owwJQ==			